

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ABRIL
VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vistas las anteriores diligencias, observa el despacho que en demanda presentada por intermedio de apoderada judicial la entidad ejecutante, solicito se librará mandamiento de pago a su favor y en contra del demandado LUIS ALBERTO MEDINA CASAS, por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. (\$6'670.623.00), por concepto del capital contenido en el titulo valor (pagare); más OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$877.377.00), por concepto de los intereses corrientes; más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida y establecida por la Superintendencia Financiera desde el 01 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

El despacho en auto de fecha Octubre Primero (01) de dos mil veinte (2020) libro mandamiento ejecutivo en los términos solicitados por la parte actora; observándose además que el demandado fue notificado personalmente el 19 de marzo de 2021, quien dentro del término concedido para ejercitar su derecho de contradicción guardo silencio.

Así las cosas y determinándose, que se presentan las circunstancias prescritas en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., toda vez que no se elevó excepción alguna, se

DISPONE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos ordenados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Fijando como agencia en derecho CERO.

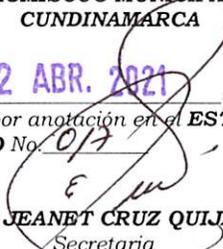
NOTIFIQUESE

La Juez,


MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑÁN

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 22 ABR. 2021 se notificó el
Auto anterior por anotación en el **ESTADO**
ELECTRONICO No. 017


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria